00C

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2202

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD, EL LLAMADO "SERVICIO DE ENTREGA DE PERIÓDICOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 316.757", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 18/2016.

Asunción, 28 de OCTUBRE de 2016

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se elevan a consideración el Dictamen CEO MAG N° 42/2016, en el marco del llamado "Servicio de Entrega de Periódicos con Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 316.757", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 18/2016, con las recomendaciones respectivas, (Exp. MAG N° 41.965/16), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 43 de fecha 29 de setiembre de 2016, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres en el marco del llamado "Servicio de Entrega de Periódicos con Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 316.757", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 18/2016.

Seguidamente se informa que el llamado se ha publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con el ID N° 316.757 y fueron invitadas a participar del presente proceso, las siguientes Firmas: **OLGA RUMILDA LEDESMA VILLALBA, NOLBERTO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES, VIDAL GALEANO GUTIÉRREZ, DISTRIBUIDORA YOYO GAVILÁN S.R.L.**

En este acto, se verifica que la Firma que ha presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es el **SR. ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES.**

Que según Dictamen **CEO MAG Nº 42** de fecha 21 de octubre de 2016, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la Evaluación y Comparación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 316.757, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Así mismo, en fecha 22 de setiembre del corriente, se procedió a labrar Acta de Prorroga, teniendo en cuenta que no se han presentado el mínimo requerido de 3 (tres) ofertas, para proceder a la Apertura de sobres conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por el **TOTAL**

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 29 de setiembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 43/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado su oferta dentro del plazo límite la siguiente firma: **DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES.**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% del monto máximo del llamado)	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que el oferente ha invocado en su respectiva oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

En consecuencia, la empresa **DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**; ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE**.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2016 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

Nº	Oferente	Precio Unitario de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES	Gs. 7.000

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Con referencia al Análisis de los precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.

Al respecto, cabe mencionar que durante la evaluación este Comité ha visualizado que en el Sistema (Portal de la DNCP), los precios unitarios de referencia han sido cargados por la cantidad máxima, los precios unitarios ofertados por la firma **DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, se hallan situados dentro del rango de la estimación del costo preparada por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios ofertados por la empresa supracitada, por consiguiente es considerada oferta razonable.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, y teniendo en cuenta que para el presente llamado se ha presentado solo una oferta, se seleccionan provisoriamente, las siguiente oferta de la firma: **DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:

OFERENTES	**DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente. (RUC)	Cumple
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	Cumple
Fotocopia autenticada de Matrícula de Comerciante	Cumple

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Otros documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia de Contratos, de previsión del servicio solicitado con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 30% del total de la oferta de la suma total de los dos años (2014 y 2015), para el presente llamado. (Anexo E en el punto V inciso b).	Cumple
b. Balance General de los últimos dos años (2014-2015)	Cumple
Ratios (2014-2015)	Cumple
c. Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) (En caso de aplicar el margen de preferencia).	No Aplica
Información del oferente (conforme al formulario N° 9)	Cumple

En cuanto a la situación financiera de la Firma **DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, se analiza lo indicado en el "**ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO**", en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.

Se deja constancia que en fecha 18 de octubre del corriente, se ha procedido a consultar a través del "Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda" si el representante de la firma **UNIPERSONAL DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, figura o no en la base de datos del SINARH, los antecedentes forman parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos en la base de datos del SINARH

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia, la capacidad legal y financiera, constatándose que "**CUMPLEN**" con los mismos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, resulta que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 8.721.000 (Guaraníes Ocho Millones Setecientos Veintiún Mil), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 417/2016, el cual forma parte de este Dictamen. Por otra parte el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º**, primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*"; y a su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, es la más convenientes a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la Firma DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, por un monto mínimo de **Gs. 30.370.500 (Guaraníes treinta millones trescientos setenta mil quinientos) IVA incluido.**, y hasta un monto máximo de **Gs. 60.741.000 (Guaraníes sesenta millones setecientos cuarenta y un mil) IVA incluido,** para el llamado "Servicio de Entrega de Periódicos".

Que la Dirección de Contrataciones se ha expedido en los términos de su Proveído de fecha 27 de octubre de 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota DGAF N° 1687/16 de fecha 27 de octubre de 2016, eleva el expediente para promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, el llamado "Servicio de Entrega de Periódicos con Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 316.757", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 18/2016.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 30.370.500 (Guaraníes treinta millones trescientos setenta mil quinientos) IVA incluido., y hasta un monto máximo de Gs. 60.741.000 (Guaraníes sesenta millones setecientos cuarenta y un mil) IVA incluido.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cva